

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	1094
Radicado:	760013110012-2019-00120-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	GLORIA AMPARO TRUJILLO DEL CASTILLO Y OTROS
Cuasantes:	JOSE JOAQUIN TRUJILLO TRUJILLO NINFA RUTH DEL CASTILLO REINA
Tema y subtemas:	AUTO REVOCA PODER Y RECONOCE PERSONERIA - REQUIERE

El señor FRAXNEX ALEXIS NIETO GONZÁLEZ, allega poder conferido por las señoras NINFA ROSARIO TRUJILLO DEL CASTILLO, LUCIA CONSUELO TRUJILLO DEL CASTILLO y MADELEINE TRUJILLO PANIAGUA, a fin de que las represente en esta causa judicial y a su vez, afirma que el señor JOSE JOAQUIN TRUJILLO DEL CASTILLO le conferirá poder, el cual le fue enviado a fin de ser firmado y apostillado en el país de Ecuador.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispone TENER por REVOCADO el mandato conferido al abogado WILDEMAN MURIEL PENILLA por las señoras NINFA ROSARIO TRUJILLO DEL CASTILLO, LUCIA CONSUELO TRUJILLO DEL CASTILLO y MADELEINE TRUJILLO PANIAGUA, y en su lugar se RECONOCE personería al abogado FRAXNEX ALEXIS NIETO GONZALEZ, portador de la T.P.218.665, para que continúe con su representación conforme y para los fines del poder que antecede.

A su vez, se REQUIERE al apoderado judicial para que, una vez el señor JOSE JOAQUIN TRUJILLO DEL CASTILLO le confiera poder, lo aporte al expediente, advirtiéndole que éste podrá ser conferido en los términos del Art.5 del Decreto 806 de 2020, a través de mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, el cual se presumirá auténtico y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

(1)